

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-3824

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0175/2024

Código de Convenio: 14000025011981

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 6 de septiembre de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba, sobre empresas que han realizado el Programa o Plan anual de actividades de información, asesoramiento y formación en Materia de Políticas Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D O

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 25 de septiembre de 2024.- La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6 3271 62A9 8D46 4295 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6BC6327162A98D464295

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ASISTENTES:**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

Don Rafael Bados Moreno

PORCC.OO.Don Manuel Casado Checa
Doña M^a José Merino García**POR UGT**Don Juan Martínez Beltrán
Doña Estela Cabanillas Molina

En Córdoba, siendo las nueve horas del día 06 de septiembre de dos mil veinticuatro se reúnen los señores y señoras relacionados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de del sector Comercio de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Abierta la sesión se procede a analizar las comunicaciones remitidas por las empresas a la Comisión Paritaria en cumplimiento de lo regulado en el artículo 46 del vigente Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba.

El artículo 46 del citado convenio dice:

Artículo 46°. Plus Compensatorio para el Desarrollo de Políticas Sociales.

Desarrollar determinadas políticas sociales en la empresa contribuye a conseguir un sector empresarial más avanzado y competitivo.

La búsqueda de soluciones en el marco de las relaciones laborales a problemas sociales que se generan también en la actividad empresarial-igualdad, conciliación, discapacidad, prevención...- debe ser una actividad a tener en cuenta igualmente en la negociación colectiva.

Así, se conseguirá generar una cultura de implantación efectiva de políticas sociales en las empresas a través de la negociación colectiva.

Para ello, se establece en el presente convenio la obligación por parte de las empresas de la realización, conforme a lo contenido en este artículo, de un "Programa o Plan anual de actividades de información, asesoramiento y formación en materia de Políticas Sociales".

Este Programa de actividades de las empresas se podrá desarrollar a través de las siguientes vías:

- a) *Asociativamente y de forma colectiva a través de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) y de la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (Acotex).*
- b) *Individualmente por las empresas, bien de forma directa bien recurriendo a operadores externos en formación y consultoría suficientemente acreditados.*

Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6 3271 62A9 8D46 4295 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



6BC6327162A98D464295

Para el caso de una ejecución individual y directa de las Políticas Sociales, las empresas contarán con algún integrante de la plantilla formado como Agente de Igualdad, quien dispondrá de un crédito de 5 horas mensuales para la colaboración en la planificación y para la supervisión de las actividades de información, asesoramiento y formación que se programen por la empresa.

Se acreditará la realización de estas actividades de información, asesoramiento y formación en políticas sociales del siguiente modo:

1. Mediante certificación que acredite la adhesión de la empresa a la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) ó a la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX), que desarrollarán asociativamente y de forma colectiva estas actividades.

Comercio Córdoba y ACOTEX estarán obligadas a presentar anualmente a la Comisión Paritaria Memoria de las actividades realizadas de información, asesoramiento y formación, incluidas sus actuaciones representativas, institucionales y de interlocución en materia de políticas sociales.

2. Las empresas que realicen las actividades de información, asesoramiento y formación en materia de políticas sociales de forma individual, acreditarán su realización de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Para el caso de ejecución individual y directa, acreditación de la existencia de una persona en la empresa que cuente con la formación de Técnico o Agente de Igualdad y que dispondrá de un crédito horario mensual de 5 horas para dedicarlo a las tareas anteriormente descritas, que podrá ser acumulable trimestralmente.

- Para todos los casos de ejecución individual, ya sea directa o externa/izada, presentación a la Comisión Paritaria en el primer trimestre del año del Programa o Plan de actividades que vaya a realizar así como Memoria de las actividades realizadas a la finalización de cada anualidad, acompañada de aquellos documentos que acrediten de modo indubitado la realización de las actividades.

Las empresas de nueva constitución dispondrán de un plazo de 3 meses desde el inicio de su actividad para presentar su Plan o programación de actividades a la Comisión Paritaria en el caso que realicen las mismas de manera individual, por sí mismas o de manera externa/izada.

En todo caso, los Planes o Programas de actividades, ya se realicen de manera asociativa colectiva a través de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Comercio Córdoba) ó de la Asociación Empresarial de Comercio Textil, Complementos y Piel (Acotex), ó individualmente, deberán acreditarse conforme al funcionamiento y contenido mínimo siguiente:

- a) Respecto de la actividad de Información: Ésta habrá de ser periódica y deberán realizarse un mínimo de 15 comunicaciones informativas por escrito anuales indicándose la vía o modo de difusión al personal.
- b) Respecto de la actividad de asesoramiento: Consistirá en la puesta a disposición de un servicio de asesoramiento permanente. Deberá indicarse la persona que presta el asesoramiento en materia de políticas sociales, así como su cualificación y el mecanismo establecido para la formulación de consultas y la emisión de las respuestas a las mismas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6 3271 62A9 8D46 4295 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6BC6327162A98D464295

- c) Respecto de las actividades formativas: Habrá de realizarse un mínimo de 4 acciones formativas al año, que podrán presentarse/ formato de curso, seminario, charla..., indicándose las principales características de cada una de ellas: temario, modalidad, fecha y horario de realización, duración y la persona o entidad que la imparte.

En caso de que las empresas no acrediten la realización de actividades de información, asesoramiento y formación en políticas sociales por alguna de las vías expuestas, deberán abonar a su personal laboral un Plus Compensatorio de naturaleza salarial para el desarrollo de estas actividades, en cuantía de 20 euros mensuales (240 euros anuales), y sea cual sea la jornada laboral del personal."

En tal sentido las empresas que realicen el "Programa o Plan anual de actividades de información, asesoramiento y formación en Materia de Políticas Sociales" establecido en el este artículo, de manera individual, ya sea directa o externalizada, tendrán la obligación de presentar a la Comisión Paritaria en el primer trimestre del año el programa o plan de actividades que vaya a realizar.

Se relacionan a continuación las empresas que han presentado documentación, fecha de presentación y documentación aportada:

EMPRESA	C. I. F.	FECHA PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
Federico Alfieri	Y-3798497-S	27/03/2024	Sí	No	No
Isabel María Alcaide Carmona	80.151.156-C	27/03/2024	Sí	No	No
Inversiones y Gestiones KORTUBA S. L.	8-56090160	27/03/2024	Sí	No	No
Tendillas Platería S. L.	8-16899247	27/03/2024	Sí	No	No
Antlers Nature S. L.	8-14978043	27/03/2024	Sí	No	No
Francisco Ruiz Chacón	50.602.897-E	27/03/2024	Sí	No	No
Supermercado Fenoy		27/03/2024	Sí	No	No
Nexo Global Team S. L.	8-14942759	27/03/2024	Sí	No	No
Sandra Losada Cortés	45.740.632-A	27/03/2024	Sí	No	No
Andrés Romero Reyes	50.600.671-G	27/03/2024	Sí	No	No
Comunidad de Gananciales Ruiz Villa	E-14102412	27/03/2024	Sí	No	No
Úrsula Ávila Jiménez		27/03/2024	Sí	No	No
Juan Carlos Herrador Subirat	46.266.817-V	27/03/2024	Sí	No	No
Virginia Martínez Ponce	30.800.663-Y	27/03/2024	Sí	No	No
Antonia Delgado Nieto	52.487.703-W	27/03/2024	Sí	No	No
Mister PC Informática S. L.	8-56097199	27/03/2024	Sí	No	No
Luna y Ortiz C. B.	E-14966907	27/03/2024	Sí	No	No
Rafael Ruiz Ortega	44.356.369-H	27/03/2024	Sí	No	No
ADA Herramientas S. L.	8-14832422	27/03/2024	Sí	No	No
Alihielo (Hielo de Córdoba)		27/03/2024	Sí	No	No
María de las Nieves López Ruiz	30.993.111-J	27/03/2024	Sí	No	No
Pinturas Gómez Nadales	8-56013063	27/03/2024	Sí	No	No
María Dolores Pedraza Reyes	14.639.247-T	27/03/2024	Sí	No	No
Caridad Echevarría Serrano	80.134.128-N	27/03/2024	Sí	No	No
Jucrimar S. L.	B-14533889	27/03/2024	Sí	No	No
José María Romero Martas	34.027.594-Z	31/03/2024	Sí	No	No

Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6 3271 62A9 8D46 4295 Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



6BC6327162A98D464295

Luis Lara Cantizani	52.488.360-Z	31/03/2024	Sí	No	No
Daproga S. L.		02/04/2024	Sí	No	No
Belia Suministros Textiles S. L.	B-56006992	02/04/2024	Sí	No	No
Confecciones Belia S. L.	B-14062707	02/04/2024	Sí	No	No
Jesús Pulido Aguilar S. L. U.		03/04/2024	Sí	Sí	Sí
Cash Súper Más Ahorro S.L.U.		08/04/2024	Sí	Sí	Sí
Supermercados Populares S. L. U.		08/04/2024	Sí	Sí	Sí
Ventas Vips Córdoba S. L. U.		08/04/2024	Sí	Sí	Sí
Plataformas Logísticas Córdoba S. L. U.		08/04/2024	Sí	Sí	Sí
Comercial Piedra Trujillo S. L. U.		08/04/2024	Sí	Sí	Sí
Higar Novia S. L.	B-14326490	11/04/2024	Sí	No	No
Ana Belén Jiménez Aguilar (Caridul)		11/04/2024	Sí	No	No
Cocinas Díbe S. L.	B-56129646	31/04/2024	Sí	No	No
Gran Capitá Visual S. L.		13/05/2024	Sí	No	No
Antonio J. Alarcón Onieva		13/05/2024	Sí	No	No

Se autoriza para el registro del acta ante la Autoridad Laboral a don Antonio Arroyo Díaz.

Se solicita, de la autoridad laboral, que la presente acta sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

POR LA REPRESENTACIÓN.- Rafael Bados Moreno.

POR CCOO.- Hay varias ilegibles.

POR UGT.- Juan Martínez Beltran.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6 3271 62A9 8D46 4295 **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



6BC6327162A98D464295